

Bogotá, D.C. 14 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 196

“Por la cual se designa el representante del Sector Productivo para el Consejo Consultivo y el Comité Curricular de la Facultad de Ingeniería”

EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren los Artículos 32 y 33 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que “*se garantiza la autonomía universitaria*” y que “*las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley*”.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “*darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos*”.
3. Que el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Católica de Colombia, establece que “*La dirección de extensión tiene como actividad fundamental, la coordinación y fomento de los programas y proyectos específicos que desarrolle las Facultades y demás dependencias de la UNIVERSIDAD, en beneficio de la comunidad*”.
4. Que mediante Acuerdo N° 325 del 13 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de la Universidad aprobó la “*modificación y adoptación de los Lineamientos de Extensión de la Universidad Católica de Colombia*”.
5. Que, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de extensión, la Universidad Católica de Colombia se compromete a: “*Crear comités de programa con la activa presencia de egresados y de representantes de la comunidad y la empresa*”.
6. Que la Tercera Política general de Extensión y proyección social en la Universidad Católica de Colombia establece que “*la Institución promueve y gestiona la integración de representantes del sector productivo o empresarial en los consejos y comités académicos y curriculares*”.
7. Que el numeral 4 de los Lineamientos para la extensión de la Universidad Católica de Colombia establece: “*Estructurar el marco de acción y normalización de las relaciones académicas y estratégicas de la institución con las empresas del sector productivo y otros estamentos sociales*”.

8. Que mediante Resolución N° 111 de 07 de marzo de 2022 emitida por la Vicepresidencia estableció el procedimiento para la designación de representantes del Sector productivo a los Consejos Consultivos de las Facultades y los Comités curriculares en la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar al ingeniero HERNANDO MONROY BENÍTEZ, como representante del Sector Productivo ante el Consejo Consultivo de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2: El representante del Sector Productivo ante el Consejo Consultivo y los comités curriculares asistirá a las sesiones de los mismos en calidad de invitado teniendo la posibilidad de voz más no de voto y ejercerá dicha función hasta el 28 febrero de 2025.

ARTÍCULO 3: Este nombramiento es *ad honorem*.

ARTÍCULO 4: La hoja de vida del representante se encuentra anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5: El representante de los empresarios designado mediante esta Resolución deberá firmar un acta de aceptación de las condiciones contenidas en la presente Resolución como requisito previo antes de iniciar su participación como invitado en las reuniones del Consejo Consultivo y en los comités curriculares de la Facultad.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General